



Ministerio de Cultura y Educación

1106
RESOLUCION N°



BUENOS AIRES, 9 MAY 1994

VISTO la Carta Acuerdo N° P233-0-AR de fecha 10 de enero de 1994, suscripta entre la REPUBLICA ARGENTINA Y EL BANCO INTERNACIONAL DE RECONSTRUCCION Y FOMENTO (BIRF), en su carácter de administrador de los fondos anticipados por un total de OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS MIL DOLARES ESTADOUNIDENSES (U\$S 862.000), con destino a la financiación del PROGRAMA DE REFORMA DE LA EDUCACION SUPERIOR que se ejecutará bajo la coordinación de este Ministerio, y

CONSIDERANDO:

Que dichas acciones incluyen los estudios del PROGRAMA DE REFORMA DE LA EDUCACION SUPERIOR y la preparación de la documentación de la solicitud de crédito a ser presentada al BIRF.

Que la formulación de dicho Programa será financiada mediante los fondos anticipados por el BIRF en la Carta Acuerdo y aportes de contraparte.

Que la heterogeneidad y complejidad de las actividades y tareas involucradas en la preparación del programa exigen de una adecuada coordinación interjurisdiccional a efectos de lograr los objetivos perseguidos en los plazos previstos.

Que el carácter especializado de estas actividades y los procedimientos habituales utilizados por los organismos internacionales aconsejan el establecimiento de mecanismos operativos especiales para la formulación y ejecución del

*de Cultura y Educación*

programa a fin de homogeneizar procedimientos operativos, administrativos y contables del proyecto.

Por ello,

EL MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACION

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Créase en el ámbito de la SECRETARIA DE POLITICAS UNIVERSITARIAS del MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION, LA UNIDAD DE PREPARACION DEL PROGRAMA (UPP) para atender todo lo relativo a la formulación del PROGRAMA DE REFORMA DE LA EDUCACION SUPERIOR de acuerdo a lo establecido en la Carta Acuerdo N° P233-0-AR.

ARTICULO 2°.- La Unidad (UPP) tendrá ubicación funcional en la SECRETARIA DE POLITICAS UNIVERSITARIAS del MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION y estará a cargo de un Director Nacional del Programa, función que será desempeñada por el Secretario de Políticas Universitarias quien actuará según instrucciones del Ministro.

ARTICULO 3°.- Facúltese al Director Nacional del Programa para solicitar desembolsos, efectuar compromisos y realizar los pagos comprometidos por OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS MIL DOLARES ESTADOUNIDENSES (U\$S 862.000) y para disponer la apertura de una cuenta especial del proyecto y designar los firmantes autorizados.

ARTICULO 4°.- Créanse a su vez en el seno de la Unidad (UPP), los cargos de Coordinador General de la Unidad, Coordinador de Aspectos Institucionales, Coordinador de Proyectos Universita-



RESOLUCIÓN N° 1106



Ministerio de Cultura y Educación

rios, Coordinador de Mejoramiento de Calidad de la Educación y de Responsable del Area de Apoyo Técnico-Administrativo, quienes serán designados por el Director Nacional del Programa y actuarán según instrucciones del mismo y que contarán con un cuerpo técnico integrado por personal de apoyo profesional y administrativo.

ARTICULO 5°.- La Unidad (UPP) tendrá por misión: (a) la elaboración de normas y procedimientos necesarios para una eficiente formulación y ejecución; (b) la administración del sistema de control de gestión económica, financiera y operacional; (c) la ejecución de acciones de asistencia técnica y de capacitación; (d) la atención de relaciones técnicas y operacionales con el BIRF; (e) la evaluación periódica del avance global y los insumos utilizados; y (f) la coordinación de acciones con las universidades integrantes del programa.

ARTICULO 6°.- La Unidad (UPP) será financiada con fondos del anticipo proporcionado por el BIRF y aportes de contraparte.

ARTICULO 7°.- Para la ejecución de las diferentes actividades, el MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION establecerá los mecanismos para la adquisición de bienes y servicios, de acuerdo a la Carta Acuerdo y a lo prescripto por el Decreto PEN N° 2662/92 y demás normas vigentes.

ARTICULO 8°.- Regístrese, comuníquese, -dése a la DIRECCION



Ministerio de Cultura y Educación

RESOLUCION N° 1106

23

GENERAL DE ADMINISTRACION y PASE a la SECRETARIA DE POLITICAS UNIVERSITARIAS para su cumplimiento y oportunamente archivese.

ING. Agr. JORGE ALBERTO RODRIGUEZ
MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACION